



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 40/2014.

ACTOR: LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO DEL  
PODER EJECUTIVO FEDERAL.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a catorce de abril de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio 1.0775/2014 y anexos de Alfonso Humberto Castillejos Cervantes, Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, en representación del Presidente de la República; recibido a las quince horas con veinticinco minutos del día de la fecha, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **24368**; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a catorce de abril de dos mil catorce.

Con el oficio y anexos de cuenta de Alfonso Humberto Castillejos Cervantes, Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, en representación del Presidente de la República, fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Sonora, en la que impugna lo siguiente:

**"NORMA GENERAL CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA.**

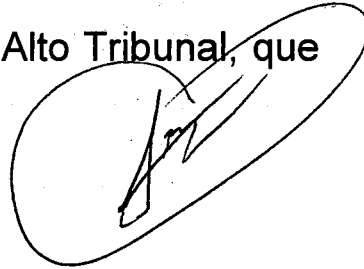
***El Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial de dicha entidad el 3 de abril de 2014, en específico, los artículos que se señalan en los conceptos de invalidez de la presente demanda.***

***Se anexa a la presente copia simple del ejemplar del Decreto impugnado.***

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación de turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



SRB 1